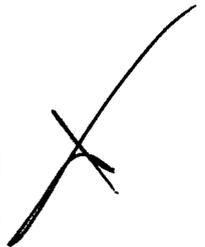


**Octava Sesión Ordinaria
31 de agosto de 2016**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el dictamen en el que se determina que diversas personas cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa.

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio



Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).

- V. El 23 de febrero de 2016, en su Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA013-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó las modificaciones a los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) 2016, entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo correspondiente al ejercicio 2016.
- VI. El 25 de febrero de 2016, mediante el Acuerdo ACU-21-16, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó las modificaciones a su estructura orgánica-funcional.
- VII. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.
- VIII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA024-16, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.
- IX. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.
- X. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General la propuesta de

modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

- XI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-042-16 por el que se modificó la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del IEDF el 30 del mismo mes y año.
- XII. El 29 de julio de 2016, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- XIII. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

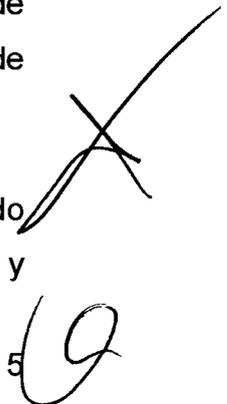
C o n s i d e r a n d o :

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral se integra, entre otros, por el Consejo General y la Junta.
- 2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
- 3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de

mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico", penúltimo párrafo del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
8. Que el numeral 3.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que a través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso, así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.

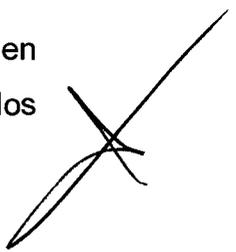
9. Que el numeral 3.1, inciso 2) del Mecanismo, señala que la vigencia de este instrumento iniciará a partir del 16 de marzo y concluirá el 31 de agosto de 2016 conforme al Acuerdo JA057-16.
10. Que el numeral 3.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este esquema tendrán carácter definitivo, por tanto, las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
11. Que conforme a lo establecido en el considerando 49 del ACU-42-16, se determinó que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF) permanecería en funciones y en las condiciones vigentes hasta el 31 de agosto de 2016, fecha estimada para concluir los trabajos relacionados con las liquidaciones de las Asociaciones Civiles que fueron constituidas por los candidatos independientes para contender en el proceso electoral 2014-2015.
12. Que los términos del Acuerdo citado en el considerando anterior se creó la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva (OFSE), con la estructura que aparece en el Anexo del mismo y que comprende, entre otras, las siguientes plazas Subdirector de Fiscalización, Jefe de Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría, dos Analistas del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría, Jefa de Departamento de Análisis Contable y dos Analistas del Departamento de Análisis Contable.
13. Que acorde a la adecuación organizacional dispuesta en el mencionado Acuerdo, se crearon nuevas plazas en diversas Unidades Técnicas y



5

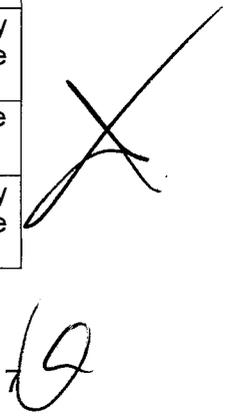
Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral, entre ellas, las siguientes: un Analista en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), dos Analistas en la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAUD), tres proyectistas en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), y dos Analistas en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

14. Que con el fin de conservar la experiencia personal e institucional de diversos funcionarios de la UTEF es conveniente que tales servidores públicos ocupen las plazas vacantes referidas en los considerandos que anteceden.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal. (Catálogo)
16. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de las vacantes a que se refieren los considerandos 8 y 9 del presente Dictamen.
17. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.



18. Que las plazas mencionadas en los considerandos 12 y 13 del presente Acuerdo, se encuentran ya previstas en la modificación a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.
19. Que mediante oficio número IEDF/UTEF/414/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, remitió a la Secretaría Administrativa la relación del personal que conforme al ACU-042-16 ocupará nuevos cargos y plazas dentro de la nueva Estructura Orgánico Funcional del IEDF, quedando de la siguiente manera:

	Nombre	Cargo/ Adscripción
1	Mario Alberto Huerta Nicoli	Subdirector de Fiscalización en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.
2	Luis Gerardo López Hernández	Jefe de Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.
3	América Rosario Francia Valenzuela	Analista del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.
4	Alejandro Malagón Ballesteros	Analista del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.
5	Angélica María Rosas Galindo	Jefa de Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.
6	Silvestre Navarro Gallegos	Analista del Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.
7	José Adrián Cortés Ortega	Analista del Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.
8	Ana María Miranda Trejo	Analista adscrita al Departamento Consultivo de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
9	Gladys Regino Pacheco	Proyectista en el Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
10	Antonio Morales Quintana	Proyectista en el Departamento de Sustanciación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
11	Pedro Sánchez Galicia	Proyectista en el Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.



12	Norma Angélica Flores Sánchez	Analista en el Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
13	Cynthia Ruiz Velasco González	Analista en el Departamento de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
14	Iris Xochio Bravo García	Analista del Departamento de Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
15	Fernanda Merarí Palestino Banda	Analista en el Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

De igual forma, en el oficio de referencia, se cuenta con la conformidad del Secretario Ejecutivo, del Director de la DEAP, y de los Titulares de la UTAJ, UTALAOD y del Centro con las asignaciones de referencia.

20. Que una vez comprobado que los funcionarios mencionados cuentan con la experiencia necesaria para ocupar los puestos previstos, el Centro envió en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.2, inciso 15) del Mecanismo.

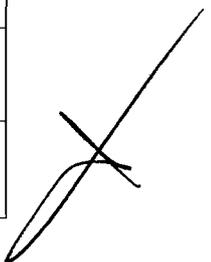
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**Acuerdo
JA091-16**

PRIMERO. Se aprueba como caso no previsto el dictamen por el que se determina que diversas personas cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva una plaza, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa, a partir del 1 de septiembre de 2016, de

conformidad con el anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo, quedando como sigue:

Nombre	Cargo/ Adscripción
Mario Alberto Huerta Nicoli	Subdirector de Fiscalización en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
Luis Gerardo López Hernández	Jefe de Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
América Rosario Francia Valenzuela	Analista del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
Alejandro Malagón Ballesteros	Analista del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
Angélica María Rosas Galindo	Jefa de Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
Silvestre Navarro Gallegos	Analista del Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
José Adrián Cortés Ortega	Analista del Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
Ana María Miranda Trejo	Analista adscrita al Departamento Consultivo de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Gladys Regino Pacheco	Proyectista en el Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Antonio Morales Quintana	Proyectista en el Departamento de Sustanciación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Pedro Sánchez Galicia	Proyectista en el Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Norma Angélica Flores Sánchez	Analista en el Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Cynthia Ruiz Velasco González	Analista en el Departamento de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Iris Xochio Bravo García	Analista del Departamento de Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
Fernanda Merarí Palestino Banda	Analista en el Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.



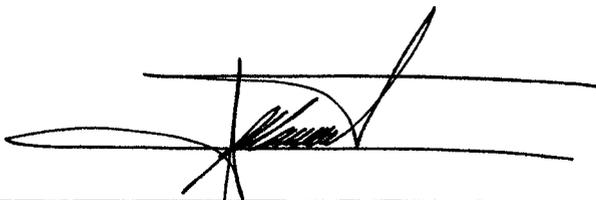

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y dé cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.2, inciso 16) del Mecanismo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice la adecuación procedente en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

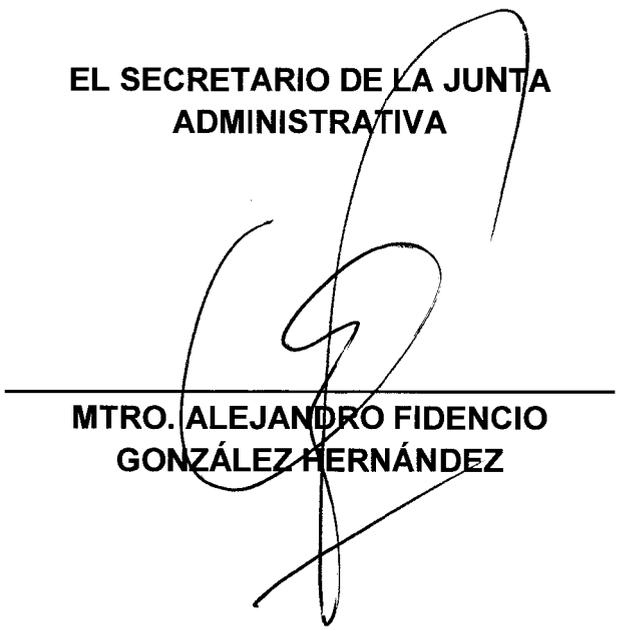
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que los funcionarios Mario Alberto Huerta Nicoli, Luis Gerardo López Hernández, América Rosario Francia Valenzuela, Alejandro Malagón Ballesteros, Silvestre Navarro Gallegos, Angélica María Rosas Galindo, José Adrián Cortés Ortega, Ana María Miranda Trejo, Gladys Regino Pacheco, Pedro Sánchez Galicia, Antonio Morales Quintana, Norma Angélica Flores Sánchez, Cynthia Ruiz Velasco González, Iris Xochio Bravo García y Fernanda Merarí Palestino Banda, cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva diversas plazas dentro del Instituto Electoral del Distrito Federal.

A n t e c e d e n t e s

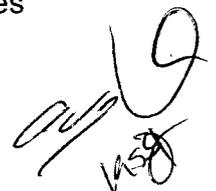
I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la reforma constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.

II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.

III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidió la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral (Ley General).

IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).

V. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'V. S. O.' with a large flourish above it.

del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

VI. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

VII. El 15 de marzo de 2016, en su Sexta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA024-16, la Junta Administrativa (Junta), aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo), con vigencia del 16 de marzo al 15 de junio de 2016.

VIII. El 15 de junio de 2016, en su Décimo Tercera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo JA057-16, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo hasta el 31 de agosto de 2016.

IX. El 23 de junio de 2016, la Junta, emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General el Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).

X. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-042-16 por el que se aprueban modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN, publicado en los estrados de las oficinas centrales del IEDF el 30 del mismo mes y año.

XI. El 26 de agosto de 2016, la Junta en su Vigésima Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo JA083-16, aprobó la modificación a los tabuladores y



remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.

6. Que en el numeral 3.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto, las personas que se incorporen al Instituto Electoral tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

7. Que conforme a lo establecido en el considerando 49 del ACU-42-16, se determinó que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF) permanecería en funciones y en las condiciones vigentes hasta el 31 de agosto de 2016, fecha estimada para concluir los trabajos relacionados con las liquidaciones de las Asociaciones Civiles que fueron constituidas por los candidatos independientes para contender en el proceso electoral 2014-2015.

8. Que los términos del Acuerdo citado en el considerando anterior se creó la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva (OFSE), con la estructura que aparece en el Anexo del mismo y que comprende, entre otras, las siguientes plazas Subdirector de Fiscalización, Jefe de Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría, dos Analistas del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría, Jefa de Departamento de Análisis Contable y dos Analistas del Departamento de Análisis Contable.

9. Que de acuerdo a la adecuación organizacional dispuesta en el mencionado Acuerdo, se crearon nuevas plazas en diversas Unidades Técnicas y Direcciones

Ejecutivas del Instituto Electoral, entre ellas, las siguientes: un Analista en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ), dos Analistas en la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAUD), tres proyectistas en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP), y dos Analistas en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

10. Que con el fin de conservar la experiencia personal e institucional de diversos funcionarios de la UTEF es conveniente que tales servidores públicos ocupen las plazas vacantes referidas en los considerandos que anteceden.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Tercero del ACU-42-16, se instruyó a la Junta que aprobara un nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa para el Instituto Electoral, razón por la cual, la propia Junta el 15 de agosto de 2016, en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria aprobó mediante Acuerdo JA080-16, la Estrategia y Guía Técnica para la Actualización del Manual de Organización y Funcionamiento, y del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal. (Catálogo)

12. Que conforme a dicha Estrategia la aprobación del nuevo Catálogo está prevista para el 15 de octubre de 2016, en virtud de lo cual no se han establecido los perfiles específicos para la ocupación de las vacantes a que se refieren los considerandos 8 y 9 del presente Dictamen.

13. Que conforme a lo señalado en el considerando que antecede, se está en presencia de un caso no previsto que debe ser resuelto por la Junta en los términos del numeral 4.3 "Casos no previstos" del Mecanismo.

14. Que las plazas mencionadas en los considerandos 8 y 9 del presente Dictamen se encuentran ya previstas en la modificación a los tabuladores y remuneraciones



aplicables al personal del Instituto Electoral con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2016.

15. Que el **C. Mario Alberto Huerta Nicoli**, cuenta con amplia experiencia en materia de fiscalización electoral por lo que se considera viable para ocupar de manera definitiva el puesto de Subdirector de Fiscalización adscrito a la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva (OFSE), ya que lleva 16 años laborando en el Instituto Electoral.

16. Que del análisis del expediente del **C. Luis Gerardo López Hernández**, se desprende que el funcionario cuenta con una significativa experiencia en materia de fiscalización electoral comprobable con 16 años de servicio en el Instituto Electoral, lo cual permite demostrar la aptitud necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefe de Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría adscrito a la OFSE.

17. Que la **C. América Rosario Francia Valenzuela**, cuenta con amplia experiencia en materia de fiscalización electoral comprobable con los 15 años de servicio en el Instituto Electoral, ocupando actualmente el cargo de Coordinadora de Fiscalizadores, lo cual permite demostrar la aptitud y el conocimiento necesario para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista del Departamento de Fiscalización a Asociaciones en la OFSE.

18. Que el **C. Alejandro Malagón Ballesteros** cuenta con una amplia experiencia en materia de fiscalización electoral, en virtud de que ha laborado por más de nueve años dentro del Instituto Electoral, ocupando el puesto de Coordinador de Fiscalizadores, por tal motivo se considera viable y pertinente para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la OFSE.

19. Que la **C. Angélica María Rosas Galindo**, cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Jefa de Departamento de Análisis Contable de la OFSE, en virtud de haber laborado por más de 16 años en la instancia responsable de la fiscalización en el Instituto Electoral, y ha ocupado dicho puesto en al menos una ocasión por encargaduría del despacho.

20. Que el **C. Silvestre Navarro Gallegos**, cuenta con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el puesto de Analista del Departamento Análisis Contable de la OFSE, pues lleva laborando dentro del Instituto Electoral por más de 17 años ocupando el puesto de Coordinador de Fiscalizadores.

21. Que el **C. José Adrián Cortes Ortega** cuenta con una significativa experiencia en materia de fiscalización electoral comprobable con los 16 años de servicio en el Instituto Electoral, habiendo participado en, al menos, seis procesos electorales ordinarios, lo cual le permite demostrar la aptitud necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista del Departamento de Análisis Contable en la OFSE.

22. Que la **C. Ana María Miranda Trejo**, cumple con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva del cargo de Analista del Departamento Consultivo adscrita a la UTAJ, pues tiene comprobable casi 13 años de servicio en el Instituto Electoral.

23. Que la **C. Norma Angélica Flores Sánchez**, cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar de manera definitiva el cargo de Analista del Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, adscrita a la UTALAOD, ya que ha laborado dentro del Instituto Electoral por más de 15 años.

24. Que la **C. Cynthia Ruiz Velasco González**, cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar de manera definitiva el cargo de Analista del Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrita a la UTALAOD, ya que ha laborado dentro del Instituto Electoral por 16 años.

7 *CCG* *9*
VES

25. Que la **C. Gladys Regino Pacheco** cuenta con amplia experiencia para ocupar de manera definitiva el cargo de Proyectista en el Departamento de Resolución y Dictaminación de la DEAP, ya que ha laborado por más de nueve años dentro del Instituto Electoral.

26. Que el **C. Pedro Sánchez Galicia**, cuenta con amplia experiencia para ocupar el cargo de Proyectista en el Departamento de Resolución y Dictaminación de la DEAP, ya que ha laborado por más de un año en el Instituto Electoral.

27. Que el **C. Antonio Morales Quintana** cumple con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Proyectista en el Departamento de Sustanciación de la DEAP, ya que ha laborado por ocho años en el Instituto Electoral y ha participado en los Procesos Electorales locales de 2008-2009, 2011-2012 y 2014-2015.

28. Que la **C. Iris Xochio Bravo García** cumple con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista del Departamento de Evaluación del Desempeño del Centro, ya que ha laborado por un año en el Instituto Electoral.

29. Que la **C. Fernanda Merarí Palestino Banda** cumple con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva el cargo de Analista del Departamento de Promoción e Incentivos del Centro, ya que ha laborado casi por tres años en el Instituto Electoral.

30. Que con la información proporcionada por los proponentes, se desprende que los **CC. Mario Alberto Huerta Nicoli, Luis Gerardo López Hernández, América Rosario Francia Valenzuela, Alejandro Malagón Ballesteros, Angélica María Rosas Galindo, Silvestre Navarro Gallegos, José Adrián Cortés Ortega, Ana María Miranda Trejo, Gladys Regino Pacheco, Antonio Morales Quintana, Pedro Sánchez Galicia, Norma Angélica Flores Sánchez, Cynthia Ruiz Velasco**

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'ad' and 'G' with some scribbles below.

González, Iris Xochio Bravo García y Fernanda Merarí Palestino Banda reúnen una amplia experiencia en materia electoral y de participación ciudadana, en virtud de su trayectoria laboral en el Instituto Electoral, razón por la cual se considera pertinente que ocupen de manera definitiva los cargos mencionados en el presente Dictamen, a partir del 1 de septiembre de 2016.

31. Que consta en el oficio IEDF/UTEF/414/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, signado por el Encargado del Despacho de la UTEF, la conformidad del Secretario Ejecutivo, del Director de DEAP, y de los Titulares de la UTAJ, UTALAOD y del Centro con las designaciones de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero. Se determina que los siguientes funcionarios cuentan con la experiencia necesaria para ocupar de manera definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, los siguientes cargos:

	Nombre	Cargo/ Adscripción
1	Mario Alberto Huerta Nicoli	Subdirector de Fiscalización en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
2	Luis Gerardo López Hernández	Jefe de Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
3	América Rosario Francia Valenzuela	Analista del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
4	Alejandro Malagón Ballesteros	Analista del Departamento de Fiscalización a Asociaciones Políticas y Asesoría en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
5	Angélica María Rosas Galindo	Jefa de Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
6	Silvestre Navarro Gallegos	Analista del Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva

Handwritten signature and initials, including a large 'G' and 'K55'.

7	José Adrián Cortés Ortega	Analista del Departamento de Análisis Contable en la Oficina de Fiscalización de la Secretaría Ejecutiva
8	Ana María Miranda Trejo	Analista adscrita al Departamento Consultivo de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
9	Gladys Regino Pacheco	Proyectista en el Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
10	Antonio Morales Quintana	Proyectista en el Departamento de Sustanciación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
11	Pedro Sánchez Galicia	Proyectista en el Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
12	Norma Angélica Flores Sánchez	Analista en el Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
13	Cynthia Ruiz Velasco González	Analista en el Departamento de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
14	Iris Xochio Bravo García	Analista del Departamento de Evaluación del Desempeño de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
15	Fernanda Merarí Palestino Banda	Analista en el Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

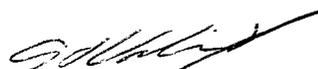
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México el 26 de agosto de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides